

1  
2  
3  
4 PROTOCOLIZACION

5 **CESION DE PARTICIPACIONES** En la ciudad de Quito, Capital  
6 **DE "VIP PUBLICIDAD C. LTDA."** de la República del Ecuador,  
7 **GUSTAVO VALLEJO PEREZ Y** a diecisis de Noviembre de mil  
8 **FRANCISCO PEREZ DOMOSO** novecientos setenta y seis /

9 **A FAVOR DE**

10 **JAINE IREGUI BORDA**

11 **\$ 17.000,00**

12 **G.I.**

13 **de J cops.**

14 **\$ - 148**

15 ante mi el Notario doctor Ulpia-  
16 no Gayber Mora, comparecen; por  
17 una parte, los señores don Gusta-  
18 vo Vallejo Pérez y don Francisco  
19 Pérez Domoso, por sus propios  
20 derechos; y, por otra parte, el  
21 señor don Jaine Iregui Borda,  
22 casado, por sus propios derechos;

23 los comparecientes son ecuatorianos los dos primeros y colombiano el último, domiciliados en este lugar, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en este lugar, mayores de edad, a quienes de conocer doy fe; y, dicen:

24 que elevan a escritura pública la minuta que me entregan su-

25 ya tenor literalmente transcrito es el siguiente: " SEÑOR

26 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

27 sirvase incorporar una en la que conste la cesión de partici-

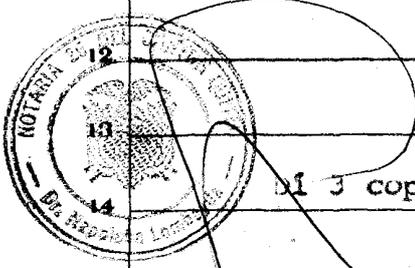
28 paciones sociales de una Compañía de Responsabilidad Limita-

da, de acuerdo a las siguientes cláusulas: - **P R I M E R A** .-

**COMPARECIENTES** .- Comparecen a la celebración de la presen-

te escritura los señores Gustavo Vallejo Pérez, por sus pro-

17 Noviembre  
1976



1 pios derechos y en representación de " V.I.P. Publicidad  
2 Compañía Limitada", según nombramiento que se agrega; el  
3 señor Francisco Pérez Donoso y al señor Jaime Iregui Borda,  
4 ambos por sus propios derechos .- S E G U N D A .- A N T E -  
5 C E D E N T E S .- " V.I.P. Publicidad Compañía Limitada "   
6 es una empresa constituida en esta ciudad el diez y seis  
7 de febrero de mil novecientos setenta y seis, ante el Nota-  
8 rio Quinto de esta cantón doctor Ulpiano Caybor Mora, con un  
9 capital social de cincuenta mil sueros divididos en cincuenta  
10 participaciones sociales de un mil sueros cada una, que tie-  
11 ne como socios a los señores Gustavo Vallejo Pérez y Francis-  
12 co Pérez Donoso, a quienes corresponde la totalidad del ca-  
13 pital social por partes iguales .- T E R C E R A .- Los se-  
14 ñores Gustavo Vallejo Pérez y Francisco Pérez Donoso, de  
15 acuerdo a la resolución de la Junta General Extraordinaria  
16 de Socios de " V.I.P. Publicidad Compañía Limitada", celebra-  
17 da en esta ciudad el tres de mayo de mil novecientos setenta  
18 y seis, proceden a ceder y transferir en favor del señor Jai-  
19 me Iregui Borda diez y siete participaciones sociales, cedien-  
20 do el primero ocho participaciones y el segundo las nueve  
21 restantes, y a aceptar al señor Jaime Iregui Borda como nue-  
22 vo socio de " V.I.P. Publicidad Compañía Limitada".- C U A R -  
23 T A .- El señor Jaime Iregui Borda declara que acepta esta  
24 cesión de participaciones sociales que le hacen los señores  
25 Gustavo Vallejo Pérez y Francisco Pérez Donoso, y que nada  
26 tienen que reclamar en el futuro por esta transferencia, com-  
27 prometiéndose al pago de la parte no pagada de las participa-  
28 ciones que se le ceden en el lapso de tiempo que se obligaron

1 los señores Gustavo Vallejo Pérez y Francisco Pérez Donoso.-

2 Q U I N T A .- Se acompañan a la presente, copia del Acta  
3 de la Junta General Extraordinaria de Socios de " V . I . P.  
4 Publicidad Compañía Limitada" , y la Resolución del Ministe-  
5 rio de Industrias, Comercio e Integración en virtud de la  
6 cual se autoriza al señor Jaime Iregui Borda efectuar esta in-  
7 versión.- S E X T A .- El señor Gustavo Vallejo Pérez, en su  
8 calidad de Gerente General de " V.I.P. Publicidad Compañía Li-  
9 mitada " gestionará se sienta razón al margen de la inscrip-  
10 ción de la Constitución de la sociedad, por esta cesión, así  
11 como al margen de la matriz de la escritura de Constitución  
12 en el Protocolo del Notario .- S E P T I M A .- Usted, señor

13 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para

14 la plena validez y eficacia de esta escritura.- ( firmado ) :

15 Doctor Fernando Avilés A., Matrícula mil cuatrocientos veinte

16 y dos " .- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la

17 ratifican en todas y cada una de sus partes.- Se agregan los

18 documentos habilitantes respectivos .- Para el otorgamiento

19 de esta escritura se observaron los preceptos legales del ca-

20 so; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario,

21 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de que doy

22 fe; así como de que los señores otorgantes me han presentado

23 sus respectivas Cédulas de Identidad y Ciudadanía y Tributa -

24 rias .- ( firmado ) Gustavo Vallejo Pérez.- C.I. 17-0056010.-

25 C.T. 8955.- (firmado) F. Pérez D.- C.I. 17-0447957.- (C.T.01506.-

26 ( firmado ) Jaime Iregui B.- 17-0275300.- 511388.- (firmado) :

27 El Notario, U. Gabor Mora".-ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDI-

28 NARIA DE SOCIOS DE "V.I.P. PUBLICIDAD COMPAÑÍA LIMITADA".-En

1 Quito, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos se-

2 tenta y seis, siendo las siete de la noche, los socios de

3 VIP PUBLICIDAD COMPAÑIA LIMITADA, señores Francisco Pérez

4 Donoso y Licenciado Gustavo Vallejo Pérez, se reúnen e ins-

5 talan en sesión de Junta General Extraordinaria de socios, en

6 el local de la Compañía situado en la calle La Niña quinien-

7 tos cincuenta y cinco de esta ciudad, sin necesidad de convo-

8 catoria previa por estar representado el ciento por ciento

9 del capital social según lo establece el artículo doscientos

10 setenta y tres de la Ley de Compañías, bajo la Presidencia del

11 señor Francisco Pérez Donoso y actuando de secretario el

12 suscrito Licenciado Gustavo Vallejo Pérez que certifica. -

13 El señor Presidente manifiesta que el objeto de esta sesión

14 Extraordinaria de socios, es resolver acerca de la cesión y

15 transferencia de participaciones sociales en favor del señor

16 Jaime Iregui Borda de nacionalidad Colombiana. Propone que

17 se decida transferir en favor del indicado señor diecisiete

18 participaciones sociales, o sea diecisiete mil sucres del

19 capital social de la Compañía.- El Licenciado Gustavo Valle-

20 jo Pérez indica estar de acuerdo con la proposición plantea-

21 da por el señor Presidente y dice que estaría por decidirse

22 también el número de participaciones que cada uno de los so-

23 cios va a ceder para completar los diez y siete mil sucres

24 a transferirse en favor del señor Jaime Iregui Borda. A este

25 respecto el Presidente dice que el puede ceder nueve parti-

26 cipaciones sociales y que las ocho restantes sean cedidas

27 por el señor Gustavo Vallejo Pérez, lo cual es aceptado por

28 el socio señor Vallejo.- Se resuelve por unanimidad la trans

1 ferencia de las participaciones sociales por la suma de

2 diecisiete mil sucres en favor del señor Jaime Ireguiorda,

3 decidiéndose además que el Gerente General de la Compañía,

4 Licenciado Gustavo Vallejo sea la persona encargada de ges-

5 tionar esta transferencia contratando los servicios del Abo-

6 gado que más crea conveniente.-Además se decide enviar una

7 comunicación por escrito al señor Jaime Ireguiorda indi-

8 cándole lo resuelto en esta sesión.-Por no haber otro asunto

9 que tratar, el Presidente declara clausurada la sesión de Junta

10 General Extraordinaria de Socios de VIP Publicidad Compañía

11 Limitada, siendo las siete y media de la noche.-El Presidente.

12 (firmado) Francisco Pérez D.- El Secretario.- (firmado) Gus-

13 tavo Vallejo P.- (firmado).-R. PUBLICA DEL ECUADOR.-MINISTERIO

14 DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-RESOLUCION NUMERO TRES-

15 CIENTO SESENTA Y UNO.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL

16 MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.-EN uso de

17 Las facultades concedidas por el Decreto Supremo número sets-

18 cientos ochenta y nueve, de once de septiembre de mil nove-

19 cientos setenta y cinco; y, VI LOS Decretos Supremos nú-

20 meros novecientos setenta y cuatro, de treinta de junio de

21 mil novecientos setenta y uno, y doscientos treinta y nueve

22 de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y

23 seis, la solicitud, el acta de declaración de inversión na-

24 cional y la documentación presentados. R E S U L V E : -

25 AUTORIZAR la inversión que con caracter de inversión nacional,

26 va a realizar el señor Jaime Ireguiorda, ciudadano de nacio-

27 nalidad colombiana, por la suma de diez y siete mil sucres, en

28 la Compañía " Vallejo , Iregui, Pérez, Publicidad Compañía Li-



mitada", mediante la transferencia que le hacen a su favor

de diecisiete participaciones de un mil sucres cada una, los

señores Francisco Pérez Donoso por nueve participaciones de

un mil sucres, y Gustavo Vallejo Pérez por ocho participacio-

nes de un mil sucres; y, Gustavo Vallejo .-Por tener el ca-

racter de inversionista nacional, el señor Jaime Ireguiorda,

carece del derecho de remitir el capital y transferir utili-

dades al exterior.- Comuníquese.- Dado en Quito, a diecinueve

de Julio de mil novecientos setenta y seis.- (firmado) economis-

ta José Larrea García.- Certifica: (firmado) Arturo Naranjo C.,

Director Administrativo.-

Se otorgó ante mi y en fe de

ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA en los mismos

lugar y fecha de su celebración



R A P O N : Tomé nota al margen de la matriz de la escritura

de CONSTITUCION de " V.L.P. PUBLICIDAD COMPANIA LIMITADA "

otorgada ante mi el 10 de Febrero de 1.976, de que en virtud

de este instrumento ceden sus participaciones los señores :

Gustavo Vallejo Pérez y Francisco Pérez Donoso a favor del

señor Jaime Ireguiorda.- Quito, a diez y siete de Noviembre

de mil novecientos setenta y seis.-



16 Mayo 1976

20 188

107

19

1 TOCOLIZACION : A petición del señor doctor Fernando A  
 2 vilés Alvarez , el día de hoy , en tres fojas úti  
 3 les y en los registros de escrituras públicas de la  
 4 Notaría Vigésimo Sexta del cantón Quito , a mi car  
 5 go , protocolizo LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA  
 6 ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES Y MAS DILIGEN  
 7 CIAS que anteceden . - Quito , a veinte y siete de  
 8 marzo de mil novecientos noventa y dos . - ( fir  
 9 mado ) doctor Napoleón Lombeyda Arguello , Notario Vi  
 10 gésimo Sexto del cantón Quito . - Sigue un sello .



**DOCTOR  
 NAPOLEON  
 LOMBEYDA**

MAZONAS 477  
 TLF.: 551-178  
 T-257 529-286

Se proto-

11  
 12 colizó ante mí , en fe de ello confiero esta  
 13 SEGUNDA COPIA CERTIFICADA ,  
 14 de la protocolización de la segunda copia certifica  
 15 da de la escritura de cesión de participaciones y  
 16 más diligencias , que otorga el señor Gustavo Valle  
 17 jo Pérez y otro , a favor del señor Jaime Iregui  
 18 Borda , firmada y sellada en Quito , a los veinte  
 19 y siete días del mes de marzo de mil novecientos  
 20 noventa y dos . -



22  
 23 *Napoleón Lombeyda*  
 24 Dr. Napoleón Lombeyda A.,  
 25 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.  
 26  
 27  
 28